



COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS

BASES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA DE BIENES MUEBLES

1. El Comité de Subastas y Descargos del Consejo del Poder Judicial invita al público en general a participar en la subasta pública de los elementos siguientes: mil trescientos veintidós (1,322) bienes muebles y restos de mobiliario, un (1) vehículo de motor, y restos y/o chatarras varios; aprobados mediante Actas Núm. 09/2017, 11/2017 y 18/2017 del Consejo del Poder Judicial¹.
2. Los elementos a subastar se encuentran separados en cinco lotes detallados a continuación:
 - 1) Lote No.001: Archivos, Armarios, Sillas, Sillones, y Equipos Varios.
 - 2) Lote No.002: Equipos de Computadoras.
 - 3) Lote No.003: Restos de Planta Eléctrica, Transformador, Contenedor, Puerta Enrollable y Motocicletas.
 - 4) Lote No.004: Automóvil Nissan Sentra placa EA00885 (Chatarra).
 - 5) Lote No.005: Furgoneta Nissan Urvan placa EL04603.
3. Tienen prohibido participar en dicha subasta los jueces, suplentes de jueces y empleados o servidores administrativos judiciales (ya sea bajo la denominación de nombrados, contratados o temporeros) de los tribunales, oficinas, dependencias y entidades adscritas al Poder Judicial. Cualquier juez, funcionario o personal del Poder Judicial no podrá rematar directa o indirectamente mercancías puestas en venta en esta subasta.
4. La subasta pública se celebrará mediante la presentación de ofertas a sobre cerrado, en presencia del Comité de Subastas y Descargos del Consejo del Poder Judicial presidido por el Consejero Leonardo Recio Tineo, participantes inscritos y público presente.
5. Dicha subasta se realizará el día veintinueve (29) de junio de 2017 a las 10:00 a.m. en el edificio de la Oficina Coordinadora de Archivos Judiciales (La Casona), ubicado en la calle Santiago No. 4, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional.

¹ De fechas 8 de marzo, 29 de marzo y 31 de mayo de 2017, respectivamente.

PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS

6. Los interesados deberán previamente inscribirse; se aceptarán inscripciones en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. desde la publicación de este aviso de subasta en la División de Activos Fijos de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, ubicado en el segundo nivel del edificio que aloja a éste y a la Suprema Corte de Justicia, en la Av. Enrique Jiménez Moya, esquina Juan De Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, hasta el día veintiocho (28) de junio de 2017. El día veintinueve (29) de junio de 2017 podrán inscribirse hasta las 10:00 a.m. en el edificio de la Oficina Coordinadora de Archivos Judiciales (La Casona), ubicado en la dirección arriba indicada. No se dará prórroga.
7. Una vez inscritos los interesados podrán retirar estas bases de la subasta, las cuales contienen los requisitos y procesos de la misma, en la División de Activos Fijos de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, ubicado en el segundo nivel del edificio que aloja a éste y a la Suprema Corte de Justicia.
8. Las personas que resulten adjudicatarias, al finalizar la subasta, deberán depositar el valor del 10% sobre el precio de la última puja del lote subastado, según lo contemplado en el artículo 35 del Decreto No. 247-87 de fecha 7 de mayo del año 1987; por ejemplo, si el bien tiene como precio de primera puja RD\$1,000.00 y termina rematándose en RD\$4,000.00, el interesado que resultare adjudicatario deberá pagar RD\$400.00 sobre el precio del remate.
9. En caso de que el adjudicatario no realice el pago completo por el lote adquirido, perderá el dinero dado en depósito correspondiente al 10% del valor ofertado y, la venta será adjudicada a un nuevo ofertante, siempre y cuando éste tenga interés en mantener la oferta por el precio del beneficiario de la subasta, es decir, del ofertante desestimado.
10. Si el nuevo ofertante no accede a pagar el precio que resultó más alto en la subasta para el lote, se proseguirá con el siguiente y, en caso de este no aceptar dicho precio, se dejará el lote para una próxima subasta.
11. En el caso específico que se determine que el precio ofertado por el ganador del concurso no sea real, no habiendo éste efectuado el pago correspondiente, se procederá a la adjudicación del lote al que haya ofertado la mayor oferta siguiente,



COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS

previa confiscación del valor depositado por concepto del 10% sobre la oferta por el precio que éste haya ofertado originalmente.

12. Los bienes muebles estarán disponibles al público en el edificio “La Casona” del Consejo del Poder Judicial, ubicado en la calle Santiago No. 4, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, desde la publicación del aviso y las presentes bases hasta el día veintiocho (28) de junio del presente año, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. y el veintinueve (29) de junio de 2017 de 8:30 a.m. a 10:00 a.m.
13. En el caso de los vehículos de motor, con anterioridad a la realización de ofertas el día de la subasta, los interesados tendrán la obligación y responsabilidad de ir en persona al lugar donde se encuentran en exhibición a revisar las condiciones en las que se hallan los mismos. Si fueren publicadas imágenes de dichos vehículos, las mismas sólo constituyen una ayuda para identificar el vehículo. Se tendrá por cierto que el adquirente de un vehículo de motor realiza la compra aceptando las condiciones en las que se encuentra el mismo a la fecha de la subasta.
14. Las ofertas por los lotes serán sometidas a sobre cerrado, donde será adjudicataria la persona que presente el precio más elevado. Los sobres sólo podrán contener una única puja por cada lote, en caso contrario la oferta u ofertas contenidas serán nulas.
15. El Comité de Subastas y Descargos se reserva el derecho de variar el precio de los lotes a subastar el mismo día de la subasta, en el caso de que dichos lotes tengan dificultad para venderse. Esta variación del precio debe realizarse con el consentimiento de todos los miembros del Comité.
16. Todos los licitadores tienen el mismo derecho para rematar los lotes, por lo que serán sacados del recinto los que intenten, directa o indirectamente, reprimir ese derecho.
17. Se advierte a quienes resulten adjudicatarios que sólo dispondrán de tres (03) días hábiles, a partir de la fecha de realización de la subasta, para el pago total del lote adjudicado, mediante cheque certificado a nombre del Consejo del Poder Judicial o en efectivo, y dispondrán de dos (02) días hábiles adicionales para retirar el lote o lotes adjudicados. Pasado dicho plazo sin realizar el pago, se perderá el derecho a adquirir el bien subastado, sin ningún derecho de reembolso del 10% que se ha pagado sobre el precio del remate.



COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS

18. El Consejo del Poder Judicial hará un recibo de entrega y descargo de responsabilidad de los lotes subastados, el cual será firmado y recibido por la persona legalmente autorizada a retirar dichos lotes.
19. Los lotes subastados deberán ser retirados del lugar indicado por el Consejo del Poder Judicial en un plazo que no exceda de los dos (02) días hábiles a partir del momento en que se efectúe el pago, presentando el acta de adjudicación, acompañado del recibo de pago total, del recibo de entrega y descargo de responsabilidad de los lotes subastados y la copia de la cédula de la persona adjudicataria, con el acompañamiento del encargado de la División de Activos Fijos, en el caso de que el lote sea un vehículo también deberá acompañarse del encargado de la Sección de Transportación, ambas dependencias del Consejo del Poder Judicial. El traslado de cualquier lote corre por cuenta del adquiriente.
20. Los beneficiarios de los lotes adjudicados no podrán alegar desconocimiento de las condiciones y calidad de los restos y mobiliarios que conforman dichos lotes.
21. El Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de declarar desierta la subasta, dejándose para ser ofertados los lotes en una subasta futura.
22. El Consejo del Poder Judicial no aceptará la inscripción para participar en otras subastas, de aquellos participantes que no paguen los lotes ganados en anteriores subastas.
23. El Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de cancelar cualesquiera o todas las ofertas, en la medida en que las mismas interfieran con la transparencia que demanda este tipo de evento.
24. El Consejo del Poder Judicial no se responsabiliza de los lotes no retirados en el tiempo precedentemente establecido, reservándose el derecho de proceder a su incautación.
25. En virtud de lo que establece la Ley No. 492-08 del año 2008, el adquiriente de un lote de vehículo deberá liquidar los impuestos correspondientes sobre la transferencia del vehículo adquirido por ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), teniendo un plazo de sesenta (60) días para hacerlo, ya que está establecido en la

PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS

DGII un sistema de recargo en caso de que no se realice el traspaso en tiempo oportuno. En caso de no obtemperar a realizarlo en este plazo, el Comité de Subastas y Descargos del Consejo del Poder Judicial remitirá a la DGII la relación de los vehículos subastados.

26. En los casos de vehículos de motor que tienen una placa de uso oficial o exonerada destinada para usos exclusivos del Poder Judicial, según lo establecido en las normativas legales, el adjudicatario deberá, en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la fecha del acta de adjudicación y del formal recibo de descargo, realizar los trámites necesarios para cambiar dicha placa de uso oficial o exonerada a placa de uso privado, una vez haya recibido de manos del Consejo del Poder Judicial las documentaciones requeridas para realizar este proceso; comprendiendo y aceptando que de no realizar este proceso en el tiempo indicado y estando en las condiciones necesarias para someter el mismo, el Consejo del Poder Judicial podrá iniciar o ejecutar cualquier acción que entienda necesaria para agilizar la ejecución de esta obligación.
27. Los gastos del traspaso de los vehículos de motor y cualquier otro trámite de traspaso de los mismos, correrán por cuenta del adjudicatario.
28. Con el acta de adjudicación y el recibo de descargo de responsabilidad civil para el Poder Judicial legalizado, el adjudicatario asume todos los riesgos a partir de ese momento, según lo establecido por el artículo 1384 del Código Civil Dominicano.

COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL